RESOLUCIÓN DGEEC Nº 484/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TURU PUBLICIDAD S.R.L.", LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2011 "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO EXPERIMENTAL", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), EN EL MARCO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2012.

Fernando de la Mora, 2 de agosto de 2011

VISTO: La comunicación presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, haciendo referencia al Memorándum UOC Nº 049/2011, de la Cont. Pub. Mirian Vera de Espínola, por el cual solicita la adjudicación, Resolución mediante, del llamado a Contratación Directa Nº 08/2011 para "Servicio de Difusión y Promoción de Pre-censo y Censo Experimental", en el marco del Censo Nacional de Población y Viviendas 2012.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DGEEC Nº 70/2011, de fecha 25 de febrero de 2011 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) para el ejercicio fiscal 2011 de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, se previó el llamado a Contratación Directa Nº 08/2011 para "Servicio de Difusión y Promoción de Pre-censo y Censo Experimental", a ser afectada al Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.

Que, el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 08/2011 para "Servicio de Difusión y Promoción de Pre-censo y Censo Experimental" en su Acta de Apertura de fecha 18 de julio de 2011, expresa textualmente: "Atendiendo lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 34 referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en su inc. c) **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente"**, la C.P. Mirian Vera de Espínola, manifiesta que en este acto no se cuenta con la cantidad de ofertas requeridas para su análisis por lo tanto al no darse esta condición y de conformidad con el mencionado Artículo, y por la urgencia del servicio requerido, el Departamento de Contrataciones amparado por el Art. 2º de la Resolución Nº 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 16 de marzo de 2006 por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en proceso de contratación directa, se establece como próxima fecha de presentación y apertura de sobres de ofertas para el día viernes 22 de Julio de 2011 a las 10:00 hs, y para el efecto emitir una Addenda. En el mismo acto se decide devolver el sobre sin abrir y reiterar la invitación a la empresa **MIX S.A.** y cursar invitaciones a nuevas

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 484/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TURU PUBLICIDAD S.R.L.", LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2011 "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO EXPERIMENTAL", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), EN EL MARCO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2012.

empresas, para lo cual se procederá a buscar potenciales oferentes en el mercado que se dediquen al rubro respectivo".

Que, el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 08/2011 para "Servicio de Difusión y Promoción de Pre-censo y Censo Experimental" en su Acta de Apertura de fecha 26 de julio de 2011, expresa textualmente: "...atendiendo a lo establecido en la Resolución Nº 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 16 de marzo de 2006, cuyo texto se transcribe a continuación:..... "2- ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes. El Departamento de Contrataciones ha procedido a prorrogar el plazo de apertura de ofertas y cursar nuevamente invitaciones para participar de este llamado a fin de dar más tiempo a potenciales oferentes;...".

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Acta de Evaluación N° 10/2011, de fecha 28 de julio de 2010, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para el "Servicio de Difusión y Promoción de Pre-censo y Censo Experimental", a ser afectada al Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, recomendó la Adjudicación de la Contratación Directa N° 08/2010 a la firma "Turu Publicidad S.R.L."

El Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Que, el Comité de Evaluación, en uno de los párrafos del Acta de Evaluación Nº 10/2011, expresa: "Como último punto del orden del día el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación a la firma oferente TURU PUBLICIDAD, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de G. 101.557.508 (Guaraníes Ciento un millones quinientos cincuenta

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 484/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TURU PUBLICIDAD S.R.L.", LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2011 "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO EXPERIMENTAL", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), EN EL MARCO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2012.

y siete mil quinientos ocho) IVA INCLUIDO; según se observa en el ANEXO B-02-09 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO AJUSTADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"; por haber cumplido con los requisitos legales y formales exigidos por la Ley 2051/2003, el Pliego de Bases y Condiciones, y ser la oferta más baja".

Que, seguidamente, el Acta de Evaluación Nº 10/2011 textualmente expresa en el siguiente párrafo: "Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración de la Señora Directora General, con referencia a la Contratación Directa Nº 08/2011 para "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO EXPERIMENTAL", para su adjudicación mediante Resolución.

Que, es atribución de la Señora Directora General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de la Oferta presentada para la Contratación Directa N° 08/2011, y proceder en consecuencia a la adjudicación a la Empresa Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a la disponibilidad presupuestaria, y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, el Decreto Nº 11.918/2008 "POR EL CUAL SE REORGANIZA Y ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su Art. 4º Son atribuciones y deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dice: "... inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución...; ...inc. f) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos...; ...inc. ll) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 484/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TURU PUBLICIDAD S.R.L.", LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2011 "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO EXPERIMENTAL", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), EN EL MARCO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2012.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1º **Adjudicar** la Contratación Directa N° 08/2011 para "Servicio de Difusión y Promoción de Pre-censo y Censo Experimental", en el marco del Censo Nacional de Población y Viviendas 2012, a la firma Turu Publicidad S.R.L. por la modalidad de Contrato Cerrado hasta un monto máximo a contratar de G. 101.557.508 (Guaraníes ciento un millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos ocho), según se detalla en el Anexo B_02-09 "Cuadro de Precios Adjudicados ajustado a la disponibilidad presupuestaria", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Zulma Sosa de Servín
Directora General